

67

DON FRANCISCO DE VETAN Y MOLA POR LA
gracia de Dios y de la Sta. Sede Apostolica Obispo de Vique, del
Consejo de su Mag. &c.

Al Venerable Clero Secular y Regular, y demás Fieles de nuestra Diocesi. Salud en el Señor.



HEMOS recibido la Cedula Real al tenor siguiente. El REY. *Reverendo en Christo Padre Obispo de Vique de mi Consejo. Para implorar el auxilio Divino y felicidad de mis armas en las actuales circunstancias de la guerra contra los Francesos, he resuelto que se bagan Rogativas publicas, cesando durante ellas todos los festejos publicos, y en su virtud os ruego y encargo dispongais que se bagan luego en las Iglesias de vuestro territorio oraciones y devotos Exercicios implorando de la Divina providencia la bendicion y felices sucesos de mis Reales Armas, de que me dare por servido. De San Tldefonso à 11. de Agosto de 1794. Yo el REY. Por mandado del Rey nuestro Señor Pedro Garcia Mayoral.*

Vemos por esta Religiosa disposicion de S. Mag. que su piadoso corazon, entre los desvelos de procurar por todos los medios posibles los felices sucesos de una guerra tan necesaria è importante para la defensa de la Religion, para nuestra seguridad y felicidad de toda la Monarquia, nos da el exemplo de poner nuestra mayor confianza en la proteccion del Omnipotente, y que no debemos desmayar, ni desconfiar del auxilio Divino, aunque desde luego no experimentemos toda la prosperidad que nos prometiamos, sino que debemos continuar juntamente con los esfuerzos humanos, los clamores y deprecaciones à la Divina Misericordia.

La infalible palabra de Nuestro Señor Jesu Christo nos asegura que si en su nombre pedimos al Eterno Padre nos concederà lo que pidamos. El mismo Señor nos manda que le pidamos con instancia y sin cesar ni desfallecer en nuestras peticiones prometiendonos que si pedimos se nos darà, si buscamos hallarèmos y si llamamos se nos abrirà. Si Dios no nos concede prontamente lo que le pedimos, es para encender mas nuestros deseos, y que haciendo con mas fervor nuestras suplicas y exercitando entretanto nuestra paciencia, humildad, resignacion y otras virtudes, nos preparemos para recibir con mayor gratitud sus dones y mercedes. No tarda el Señor en cumplir sus promesas, sino que espera con paciencia por amor de nosotros, no queriendo que alguno perezca sino que todos nos convirtamos à penitencia. El señalar plazo à sus misericordias seria tentarle como decia Judit, y mas proprio para provocar su indignacion que para excitar su misericordia. Dos veces fueron vencidos los Israelitas en la guerra que hicieron contra la Tribu de Benjamin para castigar un delito muy enorme que habia cometido una de sus Ciudades, no obstante que el Señor les habia aprobado aquella guerra, y les habia señalado el Capitan que habia de dirigirla, y solo lograron la victoria à la tercera vez, despues de haber repetido y multiplicado con llanto sus oraciones, penitencias y sacrificios.

Tal vez nuestras oraciones y Rogativas no han sido hasta aqui acompañadas de todas las circunstancias que puedan hacerlas acceptas y agradables al Señor. Miramos aun con complacencia la iniquidad en nuestro corazon? Nos presentamos al Trono de la Misericordia con un corazon humilde y contrito? Buscamos primeramente el Reyno de Dios y su justicia, ò ponemos la mira en los bienes terrenos para pabulo de nuestras concupiscencias? Pedimos con una viva fé y firme confianza, ò con una fé endeble y vacilante? Nosotros à la verdad no sabemos orar à Dios como conviene, pero el Espiritu Santo pide por nosotros con gemidos inexplicables. Habiendonos hecho Dios sus hijos por adopcion, el mismo Dios ha embiado en nuestros corazones el Espiritu de su Hijo que clama con el dulce y tierno nombre de Padre. Que confianza no debe inspirarnos tan asombrosa dignacion y bondad de Dios para con nosotros, y que seguridad tantas y tan claras promesas de un Dios Omnipotente è infalible? Arrojemonos pues con un corazon sincero, humilde y confiado en el amoroso seno de su inmensa bondad y clemencia, pidiendole que el Santo Espiritu forme en nosotros los santos deseos y gemidos con que oremos como conviene, y podamos dirigirle como à nuestro Padre nuestros clamores, implorando confiadamente sus misericordias. Si con estas disposiciones procuramos practicar las Rogativas que nuestro Soberano nos encarga y ordena, podemos esperar que nuestras oraciones sean oidas, y que la Divina Misericordia nos conceda el auxilio que le pedimos, como y quando serà mas conveniente para su gloria y para nuestro bien.

Los Reverendos Parrocos en sus respectivas Iglesias en el primer dia de Fiesta despues de recibido el presente Edicto, ò en otro que juzguen mas oportuno, repetiràn la misma Rogativa que les encargamos por nuestro Edicto de 12. de Abril del año pasado de 1793. haciendo una Procesion de Rogativa publica y solemne conforme al Ritual con asistencia de las Comunidades Eclesiasticas, y de todos los Eclesiasticos de sus Parroquias, haciendo antes presente à sus Feligreses este Edicto, y procurando exhòrtarlos à que por medio de los Santos Sacramentos y otras obras de piedad se dispongan à concurrir à la Rogativa con mayor fervor y devocion. Hecha la Rogativa publica procuraràn continuar en sus Iglesias algunas Rogativas privadas ò menos solemnes. De los Rdos. Prelados Regulares esperamos que haràn en sus Iglesias aquellas Rogativas que en semejantes casos de calamidades publicas acostumbran hacer, ò bien la que su zelo les dicte en las presentes circunstancias para mayor edificacion del Pueblo. Concedemos quarenta dias de Indulgencia à los que con devocion asistieren à algun acto de dichas Rogativas, y deseamos que el Padre Celestial derrame sus bendiciones sobre todos nuestros Feligreses. Vique y Setiembre 8. de 1794.

FRANCISCO OBISPO DE VIQUE.



Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor
D. D. Joseph Banús Secretario.